

Constancia Secretarial: El 22 de febrero de 2023 ingresa al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintidós de junio de dos mil veintitrés

Radicación 2021-00686

En atención a lo pretendido por la demandada Esperanza Montañez García y como quiera que se cumplen los presupuestos para la entrega de dineros que figuran en el presente asunto, se dispone:

Ordenar la entrega del título No. 400100008497103 que fue consignado en la cuenta judicial del Juzgado del Banco Agrario por concepto de suma adeudada, por el valor de \$ 526.067

Téngase en cuenta para efectuar la consignación bancaria correspondiente los documentos aportados por la abogada Claudia Catherine Canosa Tabares.

Efectuado lo anterior archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>034</u> del <u>23 DE JUNIO DEL 2023</u> en la Secretaría a las 8.00 am JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario
--

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78b834325e38c7478b2c97baae5a4f3a308e6e475df03995e1d1cd90df1ae46c**

Documento generado en 20/06/2023 03:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>